



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC 4-14-00005-9

RESOLUCIÓN No. 50 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGAM), EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA) DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.

El honorable Concejo de Regidores de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, dicta la presente resolución:

CONSIDERANDO: Que el medio ambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los organismos y que permite su interacción. Está conformado por seres vivos (factores bióticos), por elementos sin vida (factores abióticos) y por elementos artificiales creados por el hombre. Los recursos naturales son aquellos elementos de la naturaleza que el ser humano utiliza para cubrir ciertas necesidades que garantizan su bienestar o desarrollo. Por ejemplo: el agua, los árboles y el petróleo. Estos recursos son valiosos para las sociedades porque contribuyen a su sustento.

CONSIDERANDO: Que el medio ambiente y los recursos naturales se encuentran en la actualidad seriamente amenazados y en proceso de deterioro por un mal manejo por parte del hombre, amenazando la vida en el planeta.

CONSIDERANDO: Que el cambio climático se refiere a la variación brusca y de largo plazo de las temperaturas y de los patrones climáticos (lluvia, viento, oleaje, etc.) de la tierra; considerándose su principal causa la deforestación y la quema de combustibles fósiles (petróleo, gas natural y carbón) que producen gases que atrapan el calor.

CONSIDERANDO: Que toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo, al uso y goce sostenible de los recursos naturales; a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 literal (f) de la Ley 176-07, establece la Competencias propias del Ayuntamiento, en su condición de gobierno local, coloca bajo su responsabilidad: normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento Ambiental.

Ave. Constitución esq. Padre Borbón, San Cristóbal, República Dominicana

Teléfonos: 809-528-3521 / E-Mail: info@san cristobal.gob.do





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC 4-14-00005-9

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su Artículo 20 establece los servicios obligatorios que tienen que prestar los ayuntamientos incluso: la protección del medio ambiente y planeamiento urbano.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su Artículo 127 ordena la creación de la Unidades Ambientales Municipales: Los ayuntamientos, a los fines de garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible, tendrán unidades medio ambientales municipales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley 64-00, establece la conformación de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales. Y en el Artículo 25, Numeral (4) de la Ley 64-00 integra éste, las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Ayuntamiento del Distrito Nacional, los ayuntamientos municipales y la Liga Municipal Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2024.

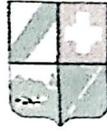
VISTA: La Ley No.176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 64-00 de fecha 25 de julio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No. 1-12 de fecha 15 de diciembre del año 2011, de Estrategia Nacional Desarrollo 2030.

VISTO: El Oficio No.DS-0060-2024, de fecha 21 de noviembre del año 2024, del honorable alcalde Dionisio de la Rosa Rodríguez, solicitando la creación de la Unidad de Gestión Ambiental (UGAM).





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC 4-14-00005-9

RESUELVE

Artículo 1: Disponer, como por la presente se dispone, la creación de la Unidad de Gestión Ambiental (UGAM) de este ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, unidad que se encargara de aplicarlas disposiciones ambientales en el ámbito local, entre estas: supervisar que las políticas, planes y proyectos del municipio incluyan la gestión ambiental; verificar que las actividades públicas y privadas cumplan con los requisitos ambientales; asegurar que el presupuesto municipal incluya las partidas necesarias para financiar el componente ambiental; velar por la protección del medio ambiente, entre otras acciones medioambientales.

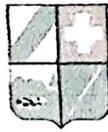
Artículo 2: La Unidad de Gestión Ambiental Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal se encargará de dar su debido seguimiento a las políticas públicas medioambientales del Gobierno Central, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3: La (UGAM) deberá mantener al día los indicadores medioambientales del Municipio de San Cristóbal, así como un diagnóstico que permita planificar y ejecutar acciones que permitan la recuperación y remediación de recursos naturales y la sostenibilidad del Medio Ambiente.

Artículo 4: Concienciar la población del Municipio de San Cristóbal para garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales.

Artículo 4: Envíese al honorable alcalde del Municipio de San Cristóbal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría de Medio Ambiente de la Provincia de San Cristóbal y demás instituciones correspondientes.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC 4-14-00005-9

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 21 días del mes noviembre del año 2024, año 180 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.



Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.



Felito Tejeda Pineda
Presidente del Concejo del A.M.S.C.



Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del A.M.S.C.